



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00144-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por WILLIAM DE JESÚS JARAMILLO OSPINA contra JOSÉ ALBERTO DUQUE DUQUE y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Indicar en la fundamentación fáctica de la demanda el extremo inicial de la relación laboral que se predica.
2. Enunciar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
3. Indicar la dirección de correo electrónico del demandante, o el canal digital para efectos de su notificación judicial, toda vez que la enunciada, según se verifica, corresponde a la de su apoderado judicial
4. Indicar si la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo se pretende aducir como medido de prueba; de ser así, deberá relacionarla.
5. Aportar la constancia de recibido del correo físico remitido al demandado José Alberto Duque Duque, expedida por la empresa de servicio postal.
6. Allegar nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y ser remitido desde la dirección de correo electrónico informada por el demandante para recibir notificaciones judiciales.

RADICADO N° 2021-00144-00

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 091 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de junio de 2021 a las 8a.m.

La Secretaria

